

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Presidencia del Gobierno

DECRETO 1751/1964, de 4 de junio, por el que se modifica el artículo 46 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Ante el constante aumento del turismo extranjero hacia nuestro país y los deseos reiteradamente expuestos de conseguir mayores facilidades para la adquisición de armas en España, la Comisión Permanente de Armas y Explosivos, siguiendo las directrices que sobre expansión comercial tienen nuestros Ministerios correspondientes, estima necesario modificar el artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, con objeto de conceder las máximas facilidades para la adquisición de estas armas a los extranjeros en viaje de turismo de forma análoga a como se encuentra reglamentado en los demás países de Europa, cuya venta de armas cortas y rifles de montería trata de estimularse por todos los medios posibles.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—El artículo cuarenta y seis del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda modificado y sustituido por la siguiente redacción:

Artículo cuarenta y seis.—Uno. Los extranjeros provistos de pasaporte de cualquier clase podrán adquirir hasta cinco armas cortas y cinco largas de cañón estriado, cuyas armas les serán entregadas por la Guardia Civil de frontera o de puerto de embarque en el momento de su salida después de haber sido reseñadas en su pasaporte.

Gozarán de los mismos beneficios e iguales condiciones los españoles que residan en el extranjero y se encuentren transitoriamente en España, siempre que prueben esta circunstancia con fehacientes documentos de las autoridades Consulares españolas del país donde residan.

Con los mismos documentos podrán adquirir también hasta cinco escopetas de caza, que no se les entregarán hasta que la Guardia Civil expida la guía de circulación que les autorice a llevárselas personalmente hasta el punto de embarque o frontera.

Dos. Los establecimientos debidamente autorizados para la venta de armas y que estén situados en las ciudades de interés turístico, puertos de escala marítima regulares, aeropuertos internacionales y fronteras terrestres quedan autorizados a disponer para su venta hasta un total de

diez armas de las reseñadas en el apartado primero, siempre que:

Dispongan de caja acorazada, donde quedarán depositadas las diez armas de muestra y sus dotaciones reglamentarias correspondientes. Esta caja acorazada deberá haber sido revisada y dada la conformidad de su seguridad por la Intervención de Armas de la Guardia Civil del lugar de residencia.

Tres. Se autoriza igualmente a los establecimientos vendedores a disponer de estas armas hasta un total de cincuenta, que quedarán depositadas en las Intervenciones de Armas donde residan, y de cuyo depósito podrá ir reponiendo las muestras vendidas o preparar sus entregas para los puntos de embarque.

Cuatro. Una vez realizadas las ventas, el vendedor deberá embalar y preparar los paquetes con las armas, que serán precintadas por la Intervención de Armas, siendo a su vez ésta la encargada de trasladarlos a los puertos o fronteras, una vez extendida o legalizada la guía o documento oportuno, sin que a tal fin sea necesaria la previa e individual autorización de salida del Ministerio del Ejército.

Cinco. Para la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército continúa en vigor el exacto cumplimiento del capítulo segundo, artículo setenta y uno, y capítulo tercero, artículo noventa y ocho, párrafo primero, del vigente Reglamento, con la única modificación consistente en que la autorización de salida de fábrica se podrá efectuar a nombre de los establecimientos vendedores en la cuantía señalada en el apartado tercero de este Decreto, y posteriormente las ventas realizadas serán comunicadas por la Intervención de Armas a dicha Dirección General, indicando:

- Nombre del comprador.
- Nacionalidad y número del pasaporte.
- Modelo y calibre.
- Número de la guía expedida.
- Punto por donde tuvo la salida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de junio de 1964.)

(G. C.—3.177)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1753/1964, de 11 de junio, por el que se dictan normas para evitar las construcciones clandestinas.

Ha sido preocupación constante de la Administración determinar el régimen que

haya de seguirse para evitar la existencia, construcción y utilización de edificaciones destinadas a morada humana, sin reunir las debidas condiciones urbanísticas, sanitarias y de seguridad.

La normativa vigente está contenida en diversos preceptos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía de la Vivienda, cuyas funciones pasaron al constituirse el Ministerio del mismo nombre a la Dirección General de la Vivienda y a sus Delegaciones Provinciales, y en la Orden de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se fijan las condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

Superadas, en gran parte, las dificultades que impidieron dar plena efectividad a las citadas normas, por el incremento notable experimentado en la construcción de viviendas, como consecuencia del Plan Nacional, aprobado por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se hace preciso actualizar dichas disposiciones y regular procedimientos, con el fin de que una acción decidida ponga término a la situación presente y evite esta lacra social en lo futuro.

A tales efectos, se definen las construcciones que han de considerarse como clandestinas, las medidas que pueden ser adoptadas para evitar su existencia y utilización, los órganos competentes en esta materia y el procedimiento a seguir en cada caso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Tendrán la consideración de construcciones clandestinas o ilegales a los efectos de lo prevenido en el presente Decreto:

a) Todo albergue o edificio que se utilice como morada humana y no haya obtenido la cédula de habitabilidad o la de calificación definitiva de vivienda de Renta Limitada.

b) Las emplazadas en lugares inadecuados, según los Planes generales o parciales de Ordenación Urbana de la localidad o sector en que estén enclavados, siempre que hubieren sido construídas con posterioridad a la aprobación de aquéllas.

c) Las que se hayan construído sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal de construcción.

Las construcciones clandestinas antes enumeradas no tendrán la consideración de vivienda y, por consiguiente, no podrán cederse bajo cualquier forma de contrato para ser destinadas a alojamiento de personas.

Artículo segundo.—La responsabilidad administrativa que fuera procedente de acuerdo con las disposiciones en vigor y las contenidas en este Decreto, podrá ser exigida a los dueños de la construcción, a los del terreno que hayan consentido o tolerado, sin oponerse, la edificación clandestina y a los moradores de la misma. En las construcciones a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, serán solidariamente responsables el peticionario de la licencia, el propietario, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas, de conformidad con el artículo doscientos catorce de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Los órganos competentes, en cada caso podrán adoptar las siguientes medidas:

a) Multas que podrán ser aplicadas, tanto con el carácter de sanción principal como con el de medida coercitiva, con el fin de que se cumpla lo ordenado. La cuantía de estas multas se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, y en el artículo doscientos quince de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

b) Clausura del edificio, cuando no proceda legalmente su demolición ni sea posible dotar a las viviendas o alojamientos de las condiciones mínimas establecidas en la Orden de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

c) Demolición de las construcciones, que se aplicará cuando sea procedente esta medida a los edificios construídos sin la pertinente licencia municipal de construcción, y cuando circunstancias urbanísticas la aconsejaren, de acuerdo con la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis citada.

d) Inclusión en el Registro Municipal de Solares y, en su caso, expropiación forzosa de las construcciones, medida que se aplicará de acuerdo con el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto seiscientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro de cinco de marzo.

Artículo cuarto.—La imposición de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el artículo anterior corresponderá al Gobernador Civil, a propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sin perjuicio de las especiales competencias que en esta materia están atribuídas a los órganos de dicho Ministerio y a las Corporaciones locales y a sus Presidentes por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y por el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

La resolución de los Gobernadores Civiles y la de los demás órganos podrán

ser impugnadas conforme a la legislación general o especial aplicable.

Artículo quinto.—El procedimiento para acordar la imposición de las medidas previstas en este Decreto se podrá iniciar:

- a) De oficio por la Administración.
- b) Por atestado de los Agentes de la Autoridad.

c) Por denuncia pública, que será presentada ante los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda o Alcaldías correspondientes.

El expediente que se tramite se ajustará a las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, siendo necesario, en todo caso, la audiencia de los interesados y el informe de los servicios técnicos correspondientes.

Artículo sexto.—Para que proceda acordar el derribo en los casos de edificaciones construidas sin licencia municipal o emplazadas en lugares inadecuados, será necesario que las obras realizadas infrinjan las normas y ordenanzas contenidas en los Planes generales o parciales de Ordenación Urbana, y si éstos no existieren, las ordenanzas municipales de construcción, debiendo la resolución contener expresa referencia a las disposiciones que se consideren infringidas.

Artículo séptimo.—Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a partir de la fecha de su publicación en las capitales de provincias y poblaciones de más de cincuenta mil habitantes, quedando facultado el Ministro de la Vivienda para, por Orden ministerial, extender su aplicación a otras localidades cuando razones urbanísticas o de otro orden así lo aconsejaren.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las normas precisas para el desarrollo de las contenidas en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de junio de 1964.)

(G. C.—3.178)

## Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.**

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso al curso que habilitará para obtener el título de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en trescientos cincuenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias.

Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de junio de 1964.)

(G. C.—3.064)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Herencia intestada de doña Fernanda Cabello Carrero.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con las normas contenidas en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada de doña Fernanda Cabello Carrero, que asciende a la cantidad de 4.974,86 pesetas, a una institución provincial de beneficencia, instrucción, acción social o profesional.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de la herencia citada.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.211)

Herencia intestada de don Ernesto Esteban Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con las normas contenidas en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada de don Ernesto Esteban Gómez, que asciende a la cantidad de 2.204,96 pesetas, a una institución provincial de beneficencia, instrucción, acción social o profesional.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de la herencia citada.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.212)

Herencia intestada de doña Teresa Jiménez de Diego.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con las normas contenidas en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada de doña Teresa Jiménez de Diego, que asciende a la cantidad de 2.051,14 pesetas, a una institución provincial, de beneficencia, instrucción, acción social o profesional.

Durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de la herencia citada.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.213)

### Higiene y Sanidad Veterinaria CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Paracuellos de Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas propiedad de don Anselmo Vicioso, señalándose como zona infecta las mencionadas porquerizas y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100.

Madrid, 20 de junio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.200)

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID, aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1964 y visada por la Dirección General de Administración Local con fecha 3 de marzo de 1964:

N.º de plazas	PLAZAS	Grado retributivo	OBSERVACIONES
<b>GRUPO A: ADMINISTRATIVOS</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnico-Administrativos. Cuerpos Nacionales</i>			
1	Secretario .....	24	
1	Interventor .....	23	
1	Depositario .....	22	
1	Director de Banda de Música (2.ª clase) ..	18	No se cubrirá esta plaza hasta que no haya una banda efectiva en el Colegio de San Fernando.
1	Viceinterventor .....	21	
<i>Subgrupo b).—Técnico-Administrativos cualificados</i>			
1	Oficial Mayor .....	22	
<i>Subgrupo c).—Técnico-Administrativos</i>			
7	Jefes de Sección .....	21	
1 bis	Jefe de Sección .....	21	Asesor Jurídico. Sentencia Trib. P. Contencioso de 13-12-52. (A extinguir.)
5	Jefes de Sección, Directores de Establecimientos provinciales .....	21	
7	Subjefes de Sección .....	19	
7	Jefes de Subsección .....	19	
19	Jefes de Negociado .....	17	
3 bis	Jefes de Negociado .....	17	2 Asesores Jurídicos. Sentencia 13-12-52; y 1 por Acdo. 20-10-59. (A extinguir.)
40	Oficiales .....	13	Sólo se cubrirán 20 plazas mientras existan más de 20 Auxiliares Habilitados a Oficiales.
<i>Subgrupo d).—Escala Auxiliar</i>			
Auxiliares:			
162	118 Auxiliares .....	9	
	44 Auxiliares Habilitados a Oficial .....	13	A extinguir. (Las vacantes que se produzcan en este grupo se cubrirán como Auxiliares.)
<i>Subgrupo e).—Plazas especiales administrativas</i>			
1	Inspector Jefe de Rentas y Tributos .....	18	
7	Inspectores de Rentas y Tributos .....	17	
Auxiliares taquimecanógrafas:			
99	94 Auxiliares Taquimecanógrafas .....	10	
	5 Auxiliares ídem Habilitadas a Oficiales ..	13	A extinguir. (Las vacantes que se produzcan en este grupo se cubrirán como Auxiliares.)
1	Maquinista de Cédulas Personales .....	9	A extinguir.
15	Alumnas internas de los Colegios Provinciales de Taquimecanografía .....		Adehalas de 1.500 pesetas.
<b>GRUPO B: TECNICOS</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnicos con Título Superior</i>			
1	Archivero-Bibliotecario .....	18	
1	Decano del Cuerpo de Letrados .....	18	
4	Letrados .....	15	
3	Letrados Asesores (7.000.— pesetas acdo. de 29-4-1954) .....		A extinguir.
1	Ingeniero Jefe de V. y O. Provinciales ..	18	
2	Ingenieros de Caminos de V. y O. Provinciales .....	15	
1	Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales ..	18	
1	Ingeniero Industrial .....	15	
1	Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio ..	18	
1	Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio ..	18	
1	Arquitecto Jefe .....	18	
1	Arquitecto .....	15	
42	Profesores Médicos Decano y Jefes de Servicio) .....	18	
107	Médicos de la Beneficencia Provincial ..	15	
10	Médicos Anestesiistas .....	15	
136	Médicos Becarios .....		Beca 15.000 ptas. anuales.
5	Profesores Farmacéuticos (Decano y Jefes de Servicio) .....	18	
11	Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial .....	15	
9	Farmacéuticos Becarios .....		2 a extinguir. Beca 15.000 ptas. anuales.

N.º de plazas	P L A Z A S	Grado retributivo	OBSERVACIONES	N.º de plazas	P L A Z A S	Grado retributivo	OBSERVACIONES
1	Inspector Veterinario, Jefe del Servicio ..	18	A extinguir.		<i>Subgrupo c).—Establecimientos Benéfico-Hospitalarios</i>		
3	Inspectores Veterinarios .....	15	2 a extinguir.	1	Conserje de la Plaza de Toros .....	8	
1	Capellán Mayor .....	18		1	Cocinero Encargado del Hospital Provincial .....	10	
16	Capellanes .....	15	4 a extinguir.	2	Cocineros del Hospital Provincial .....	8	
1	Protosor de Dibujo del C.º S. Fernando	15		8	Telefonistas del Hospital Provincial .....	5	
100	Alumnos Internos de Medicina en la Beneficencia Provincial .....		Becas de 6.000 ptas. anuales.	1	Ayudante Fotorradiólogo del Hospital Provincial .....	7	
6	Preparadores Técnicos de Anatomopatología .....	15		18	Auxiliares del Laboratorio Central y Transfusión del Hospital Provincial .....	9	
	<i>Subgrupo b).—Técnicos Auxiliares</i>			6	Auxiliares del Laboratorio da Farmacia del Hospital Provincial .....	9	
4	Ayudantes de Obras Públicas .....	12		1	Auxiliar de los Servicios Electroterápicos del Hospital Provincial .....	4	A extinguir.
1	Perito Industrial .....	12		2	Barberos del Hospital Provincial .....	5	A extinguir.
1	Perito Industrial, Jefe de los Servicios del Parque Móvil .....	15		3	Costureras del Hospital Provincial .....	4	A extinguir.
2	Procuradores .....	12		1	Jardinero del Hospital Provincial .....	4	A extinguir.
2	Ayudantes de Montes .....	12		2	Sacristanes del Hospital Provincial .....	5	A extinguir.
1	Perito Agrícola, Ayudante .....	13		1	Encargado del Depósito de Cadáveres del Hospital Provincial .....	7	A extinguir.
2	Peritos Agrícolas .....	12		1	Encargado Lavadero Hospital Provincial .....	5	A extinguir.
1	Aparejador Ayudante .....	13		1	Encargada Lavadero Hospital Provincial .....	5	A extinguir.
3	Aparejadores .....	12		1	Fotógrafo del Museo Olavide .....	7	A extinguir.
15	Practicantes .....	12		1	Escultor del Museo Olavide .....	7	A extinguir.
6	Fisioterapeutas .....	12	3 de nueva creación y 3 Masajistas de plantilla anterior.	1	Bañera del Hospital de San Juan de Dios .....	4	A extinguir.
				1	Vigilante Consultas Hospital de San Juan de Dios .....	4	A extinguir.
3	Practicantes de San Juan de Dios .....	12		1	Jardinero del Hospital de San Juan de Dios .....	4	A extinguir.
1	Auxiliar de Radioterapia .....	12		1	Sacristán del Hospital de San Juan de Dios .....	5	A extinguir.
12	Matronas .....	12		1	Encargada del Ropero del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología .....	4	A extinguir.
145	Enfermeras de la Beneficencia Provincial .....	12		<i>Subgrupo d).—Establecimientos Benéfico-Docentes</i>			
4	Enfermeros Psiquiátricos .....	12		1	Encargado de los Servicios Mecánicos del Instituto Provincial de Puericultura .....	5	A extinguir.
4	Enfermeras Psiquiátricas .....	12		1	Cocinero Jefe del Instituto de Puericultura .....	10	A extinguir.
3	Auxiliares Anestestistas .....	12		1	Vaquero del Instituto de Puericultura .....	4	A extinguir.
4	Auxiliares Anatomopatológicos .....	12		1	Sacristán del Instituto de Puericultura .....	5	A extinguir.
2	Desinfectores .....	12		1	Jardinero del Instituto de Puericultura .....	4	A extinguir.
15	Guardadoras del Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa .....	12	A extinguir.	1	Auxiliar de calefacción del Instituto de Puericultura .....	4	A extinguir.
1	Inspector Técnico de Enseñanza .....	12		1	Profesora Corte y Confección del Colegio de las Mercedes .....	7	A extinguir.
GRUPO C: SERVICIOS ESPECIALES				1	Profesora de Gramática del Colegio de las Mercedes .....	7	A extinguir.
<i>Subgrupo a).—Varios</i>				1	Profesora de Enseñanzas Complementarias del Colegio de las Mercedes .....	7	A extinguir.
1	Taquigrafo Jefe .....	12		1	Profesora del Salón de Peluquería de Señoras del Colegio de las Mercedes .....	7	A extinguir.
2	Taquigrafos .....	10		1	Profesor de Taquimecanografía del Colegio de las Mercedes .....	7	A extinguir.
1	Encargado de Ceremonial y Protocolo ..	8		1	Jardinero del Colegio de las Mercedes ..	4	A extinguir.
1	Maestro de Encuadernación .....	9	A extinguir.	1	Sacristán del Colegio de las Mercedes ..	5	A extinguir.
1	Inspector de Cédulas Personales .....	9	A extinguir.	1	Encargado de máquina lavadora del Colegio de las Mercedes .....	5	A extinguir.
1	Electricista .....	5	A extinguir.	1	Encargado de la calefacción del Colegio de las Mercedes .....	4	A extinguir.
<i>Subgrupo b).—Servicios</i>				1	Jefe del Taller Electromecánico del Colegio de San Fernando .....	7	A extinguir.
2	Delineantes de Obras Públicas .....	10		1	Mecánico del Servicio de aguas del Colegio de San Fernando .....	7	A extinguir.
1	Calculista del Servicio de Vías y Obras ..	9		1	Maestro Peluquero del Colegio de San Fernando .....	7	A extinguir.
1	Maquinista Encargado, Jefe del Taller y Parque de Vías y Obras .....	10		1	Cocinero del Colegio de San Fernando ..	8	A extinguir.
11	Maquinistas de Vías y Obras .....	9		1	Maestro Sastre del Colegio de San Fernando .....	7	A extinguir.
9	Conductores de Vías y Obras .....	9		4	Maestros (del Escalafón del Estado) del Colegio de San Fernando .....	12	A extinguir.
1	Tornero de Vías y Obras .....	8		1	Granjero del Colegio de San Fernando ..	4	A extinguir.
3	Oficiales Mecánicos de Vías y Obras .....	8		1	Hortelano del Colegio de San Fernando ..	4	A extinguir.
2	Encargados de Obras de Vías y Obras ..	6		1	Ayudante de Cocina del Colegio de San Fernando .....	5	A extinguir.
34	Capataces de Obras Públicas .....	6		3	Guardas del Colegio de San Fernando ..	4	A extinguir.
55	Peones Camineros .....	4		1	Guarda de noche del Colegio de San Fernando .....	4	A extinguir.
3	Delineantes del Servicio de Arquitectura ..	10		1	Vaquero del Colegio de San Fernando ..	4	A extinguir.
1	Calculista del Servicio de Arquitectura ..	9		GRUPO D: SUBALTERNOS			
1	Delineante de los Servicios Industriales ..	10		1	Portero Mayor .....	13	
1	Capataz Inspector Servicio Agropecuario ..	12		1	Jefe de Portería .....	10	
2	Capataces Agropecuarios .....	6		17	Ujieres .....	8	
3	Obreros Especializados Agropecuarios ..	5		42	Porteros y Ordenanzas .....	7	
1	Inspector de Viveros del Servicio Forestal	7		7	Serenos .....	4	
17	Capataces de Repoblación Forestal .....	6		2	Ascensoristas .....	4	
1	Celador del Servicio Forestal .....	6	A extinguir.	PLAZAS QUE NO EXIGEN DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE			
5	Sobreguardas del Servicio Forestal .....	5		1	Secretario Técnico de la Institución Cultural «Ximénez de Cisneros» .....	15	
12	Guardas Forestales .....	4		1	Conservador de Edificios y Obras Artísticas .....	6	A extinguir.
1	Sobreguarda Piscícola .....	5	A extinguir.	1	Relojero .....	5	A extinguir.
4	Guardas Piscícolas .....	4	A extinguir.	Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, a efectos de lo prevenido en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.—Madrid, 19 de junio de 1964.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.			
1	Vaquero de los Servicios Veterinarios ..	4	A extinguir.	G. C.—3.128)			
2	Cortadores de carne de los Servicios Veterinarios .....	4	A extinguir.				
27	Conductores del Parque Móvil .....	9					
2	Motoristas del Parque Móvil .....	9					
1	Jefe de Taller del Parque Móvil .....	10					
1	Mecánico Electricista del Parque Móvil ..	8					
3	Mecánicos del Parque Móvil .....	8					
1	Ayudante Mecánico del Parque Móvil ..	7					
2	Aprendices del Parque Móvil .....	4	A extinguir.				
1	Lavacoches del Parque Móvil .....	4	A extinguir.				
1	Guarda del Parque Móvil .....	4	A extinguir.				
1	Jefe de los Servicios de Extensión Cultural .....	10					
1	Encargado del Gabinete de Grabación de los Servicios de Extensión Cultural .....	9					
1	Encargado del Taller de Extensión Cultural .....	9					
1	Encargado de la Fonoteca y Discoteca de Extensión Cultural .....	9					
1	Encargado de Medios Audiovisuales del Servicio de Extensión Cultural .....	9					

# Ayuntamiento de Madrid

## Sección de Rentas y Exacciones

### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

#### EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negocio de Plus Valía (calle del Sacramento, 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndole que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en cargo de premio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

#### Relación

##### Expedientes:

- 3.886/61.—Don Lorenzo González Lorenzo. Por compra de un piso en Arriaza, 3. Liquidación 12.547,55 pesetas.
- 11.642/61.—Doña Encarnación Piña Gil y otros. Por compra de un piso en María Encinas, 7. Liquidación 1.138,53 pesetas.
- 13.923/61.—Doña Benita Martín Bartolomé. Por compra de un terreno en camino de Pozuelo. Liquidación 1.240,93 pesetas.
- 14.599/58.—Don José María López de Ontiveros Torres e hijos. Por herencia de un piso en Doctor Esquerdo, 45. Liquidación 4.276,15 pesetas.
- 17.966/58.—Doña Angeles Longán Morales. Por compra de un piso en Amado Nervo, 2. Liquidación 638,97 pesetas.
- 18.845/61.—Herederos de don Antonio Redomero Monforte. Por adjudicación de un piso en Benito Gutiérrez, 14. Liquidación 5.068,12 pesetas.
- 23.187/58.—Don Saturninio Muñoz Arévalo. Por compra de un piso en General Pardiñas, 82-A. Liquidación pesetas 12.032,53.
- 30.059/61.—Don Miguel Moreno Vaquero. Por compra de un terreno en Golondrina, sin número. Liquidación 989,32 pesetas.
- 30.438/61.—Don Gregorio Sánchez Rodríguez. Por compra de un piso en Ilustración, 2. Liquidación 643,21 pesetas.
- 30.983/61.—Doña Francisca Roldán Pereda y otro. Por compra de un piso en Juan Bravo, 63. Liquidación 3.236,52 pesetas.
- 31.472/61.—«Cooperativa de Transportes de Marruecos». Por compra de un piso en Juan Francisco Díez, 6. Liquidación 24.843,74 pesetas.
- 32.337/61.—Doña Julia Martín Martín. Por compra de una finca en Martínez de la Riva, 55. Liquidación pesetas 12.151,54.
- 35.579/58.—Don Jaime Vázquez Cores. Por compra de una finca en plaza Calicanto, 3. Liquidación 4.630,81 pesetas.
- 36.920/58.—Doña María Huerta Pulido. Por adjudicación de un piso en Andrés Tamayo, 24. Liquidación 4.126,29 pesetas.
- 39.668/58.—Don Lázaro Guijarro Clemente. Por compra de un terreno en calle 40 (Ciudad Fin de Semana). Liquidación 727,58 pesetas.
- 39.721/58.—Don Justo Navarro Martínez. Por compra de un terreno en calle 6 (Colonia Llorente). Liquidación 1.297,10 pesetas.
- 39.928/61.—Don Tomás Martín Serrano. Por compra de una parcela en Córdoba. Liquidación 6.551,13 pesetas.
- 40.050/61.—Don José López Alvarado. Por compra de un terreno en calle particular, sitio Alamedillas. Liquidación 509,35 pesetas.
- 40.322/61.—«Sociedad Anónima Ferroviaria». Por compra de un terreno en camino Chamartín. Liquidación pesetas 18.611,04.
- 44.834/61.—Doña María Capilla Poves Gómez y otro señor. Por compra de

un piso en Ponzano, 91. Liquidación 4.032,38 pesetas.

49.588/58.—Don Juan Díaz Gómez y otros señores. Por compra de una parcela en Lourdes. Liquidación 1.033,78 pesetas.

52.041/58.—Don Antonio Fernández García. Por compra de un piso en San Bernardo, 122. Liquidación 1.258,54 pesetas.

57.742/58.—Doña Teresa Ramos Tejedor e hijos, por herencia de un piso en General Orgaz, 19. Liquidación pesetas 2.189,48 y declaración jurada.

41.757/58.—Doña Jacinta Sánchez Buendía, para que aporte testamentaria por herencia de finca en camino Madrid a Hortaleza.

24.097/58.—Doña Juana Hurtado López, para que aporte escritura de retracto por compra del piso de Hermosilla, 108.

33.872/58.—Doña María Valdés Martín. Por compra de un piso en travesía de Pozas, 6. Liquidación 6.091,30 pesetas.

352/61.—Don Eduardo García González. Por compra de una casa en Celdinas, 9. Liquidación 268,77 pesetas.

22.021/61.—Doña Josefina Juan Martín. Por compra de un terreno en «La Tacón». Liquidación 270,09 y declaración jurada.

24.359/58.—Don Mariano Pérez-Navarro. Por compra de una tienda en calle Jorge Juan, 127. Liquidación 445,29 pesetas.

45.723/58.—Doña Milagros Calvo Gabardo. Por compra de un solar en Jesús María. Liquidación 363,09 pesetas.

55.932/58.—Don Alejandro Calleja Sáez. Por compra de un solar en calle particular. Liquidación 350,02 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Vilva y Dorbe.

(O.—56.690)

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

### ANUNCIO URGENTE

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 145, de 18 de junio de 1964, de subasta del Servicio de Vestuario, a celebrar a las nueve horas del día 16 de julio de 1964, en el sentido de que la fecha de celebración será a las nueve horas del día 23 de julio de 1964.

Madrid, 24 de junio de 1964.

(O.—56.753)

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

### ANUNCIO URGENTE

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 135, de 6 de junio de 1964, de la subasta de adquisición de maderas, a celebrar a las diez horas del día 14 de julio de 1964, en el sentido de que la fecha de celebración será a las diez horas del día 24 de julio de 1964.

Asimismo se rectifica la medida de los tablonos de madera de haya de 1.<sup>a</sup>, que será 2 x 0,23 x 0,05 metros.

Madrid, 24 de junio de 1964.

(O.—56.754)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de cubrición de arroyos Larracoche, Matalobos y Tellerille e instalación de tuberías de saneamiento desde el Poblado Dirigido de Ocharcoaga hasta Bolueta, en Bilbao.

Autorizada por resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de enero del corriente año, la subasta de las obras de «Cubrición de Arroyos Larracoche, Matalobos y Tellerille e instalación de tube-

rias de saneamiento desde el Poblado Dirigido de Ocharcoaga hasta Bolueta», se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Bilbao.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Bilbao (Ercilla, 14), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del Proyecto, y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de seis millones ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos (6.133.447,74). La cuantía de la fianza provisional es de ciento veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (122.668,95).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) núm. ...., del día ..... de ..... de 1964 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de «Cubrición de arroyos Larracoche, Matalobos y Tellerille e instalación de tuberías de saneamiento desde el Poblado Dirigido de Ocharcoaga hasta Bolueta», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.  
G. C.—3.084 (O.—56.663)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono «Caranza» (primera fase), de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Autorizada por Resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 6 de mayo del corriente año, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Caranza» (primera fase) de El Ferrol del Caudillo, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y La Coruña.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en La Coruña (avenida

de Arteijo, 14-16), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de nueve millones trescientas veintitrés mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos (9.323.588,76).

La cuantía de la fianza provisional es de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos (186.471,78).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) núm. ...., del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Caranza» (primera fase) de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.  
(G. C.—3.088) (O.—56.667)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono «Santa María de Gardeny», de Lérida.

Autorizada por Resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de fecha 18 de abril del corriente año, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Santa María de Gardeny», de Lérida, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Lérida.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Lérida (plaza del General Mola, sin número), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del Proyecto y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena

del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con cuatro céntimos (pesetas 42.516.758,04). La cuantía de la fianza provisional es de ochocientas cincuenta mil trescientas treinta y cinco pesetas con dieciséis céntimos (850.335,16).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ..... de nacionalidad ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) núm. .... de día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono "Santa María de Gardeny", de Lérida, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de ..... obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta, hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.  
(G. C.—3.087) (O.—56.666)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono "San Millán", de Segovia.

Autorizado por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 6 de mayo del corriente año, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "San Millán", de Segovia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Segovia. Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Segovia (Fernández Ladrada, 14, primero), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del Proyecto y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada. El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas. El importe tipo de la subasta es de cuatro millones ochocientas treinta y seis mil trescientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (4.836.390,75). La cuantía de la fianza provisional es de noventa y seis mil setecientos veintisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos (96.727,85). Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ..... de nacionalidad ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las

importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. — Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... de nacionalidad ..... con domicilio en ..... en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) núm. .... del día ..... de ..... de 1964 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono "San Millán", de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de ..... obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.  
(G. C.—3.086) (O.—56.665)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA de las obras de urbanización del polígono "Pan y Guindas", sito en Palencia.

Autorizada por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 12 de mayo último, la subasta de las obras de urbanización (Explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono "Pan y Guindas" de Palencia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Palencia.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Palencia (Mayor, 17-19), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del Proyecto, y reintegradas con arreglo a la ley de Timbre del Estado.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio próximo, a las nueve horas, ante la mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de veintiséis millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (26.958.934,97). La cuantía de la fianza provisional es de quinientas treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (539.178,70).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y rubricado.)

#### Modelo de proposición

Don ..... de nacionalidad ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) número ..... del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las

obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono "Pan y Guindas", de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de ..... obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal.

Lugar, fecha y firma del solicitante.  
(G. C.—3.085) (O.—56.664)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes a personarse en estas oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

#### PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Félix Munero García. — Manuel Pavía, 3.—Vallecas.—San Pedro Advíncula.  
Francisca del Vall Calle. — Paraviciños, 12.  
Hermenegilda Costa Torralde.—Ronda de Segovia, 18.—Latina. — Santa María de la Cabeza.  
María Paz Manzanique. — 28 Cantares, 8.—Villaverde.  
Ricardo García García. — Santurce, número 32.—Ventas.—Santo Tomás de Aquino.

Teresa García Ruiz.—María Pedraza, número 16.—Universidad. — Villaamil.  
Encarnación Wisnes Aribo.—Topete, número 15.—Universidad. — Los Angeles.

Feliciana Beltrán Herráiz. — Villasilos, 5.—Ventas.  
Demetrio Yáñez Rodríguez.—Eduardo Rivas, 16.—Arganzuela.—San Miguel.

Carolina Fernández Fernández.—Narciso Serra, 22.—Retiro.—La Paz.  
María de la Gracia Saldaña Rodríguez. — Pintores, 6.—Ventas. — Gran San Blas.

Emilia Carmona Ferrer.—Narciso Serra, 26.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.

Manuel Herrero Martínez.—Julio Moreno, 1.—Ventas.—Espíritu Santo.  
Estefanía Tardío Martín.—Miguel de la Roca, 48.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.

Josefa Velasco Yagüe.—Pinceles, 40.  
Miguel Pérez Alonso. — Nueve, 8.—Ventas.—San Cristóbal.

Socorro Ruíz García. — Cea Bermúdez, 21.—Universidad.—Los Dolores.  
Isidra Fernández Tiralano.—Poblado Orcasitas.—Arganzuela.—San Fermín.

Saturnina Cuadrado Sánchez.—Avenida Albufera, 139. — Vallecas.—San Francisco de Asís.  
Elvira Rodríguez Labrador. — Cornero, 19.—Arganzuela.—La Paloma.

Matilde López Gascuña.—Avenida de los Astilleros, 1.—Ventas.—Nuestra Señora la Antigua.  
Antonía Fernández Expósito.—María Teresa Sáenz de Heredia.—Ventas. — Fátima.

Amancia Aguado Quintario.—Hermandades Santos, 122. — Vallecas. — San Diego.  
Cesáreo Rodríguez López. — Hermandades Santos, 122. — Vallecas. — San Diego.

Narcisa Lorenzo Martín.—Callejo, 26. Vallecas.—San Diego.

Remedios Esquivel Merino. — Algorta Rico, 30.—Vallecas. — San Carlos Borromeo.

Francisca Castillo Sánchez. — Tomás Pinar, 38.—Vallecas. — San Carlos Borromeo.

Amelia Palop Campos.—Amparo, 2. Arganzuela.—San Jaime.  
Polonia Rodríguez Vigal. — Embajadores, 26.—Arganzuela. — San Cayetano.

Asunción Hernando Delgado.—Zurita, 17.—Mediodía.—San Lorenzo.  
Joaquín Gil Martínez. — Redondilla, número 13.—Latina.—San Andrés.

Isabel Ruiz Sánchez. — Hospital Provincial.  
Rufina Martín Solana.—Hospital Provincial.

Agustina Anaya Torres. — Capitán Blanco Argibay.—Tetuán.—Nuestra Señora la Victoria.

Margarita Ruiz Calvo. — P. Valsain, número 5.—Ventas. — Nuestra Señora de Fátima.

Antonio Martínez García.—Mançebos, número 5.—Latina.—San Andrés.  
Julio Hidalgo Fernández. — Vargas, número 7.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Rafael Abad Bonilla.—Martín de Vargas, 10.—Arganzuela.—Corazón de María.

Carmen Oliva Ferrer.—Miosotis, 10. Tetuán.—Nuestra Señora la Victoria.

María de los Dolores Laguna Gil. — Castillo Peñafiel, 9.—Ventas. — La Encarnación.

Isabel Martínez Cátedra. — Montesa, número 14.—Buenavista. — Covadonga.  
Purificación Martín Marín. — Mariblanca, 16.—Arganzuela. — Cristo Rey.  
Generosa Ramos Rodríguez. — Mandarina, 4.—Ventas.—La Concepción.

Dolores Monique López. — Tribulete, número 10.—Mediodía.—San Lorenzo.  
Román Joaquín Díaz Ayllón.—Miosotis, 21.—Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Lucinia Pulido Hermoso.—José Antonio Armona, 10.—Mediodía. — Corazón de María.

Madrid, 23 de mayo de 1964.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).  
(G. C.—2.839)

### Magistratura Provincial de Trabajo bajo núm. 5, de Valencia

Don José María Pérez Martín, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura núm. 5, de las de Valencia.

Testimonio y doy fe: De que en el expediente seguido ante esta Magistratura, bajo el núm. 499, de 1964, sobre varios seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, contra la Empresa Margarita Martín Díaz, Isaac García Pérez, se ha dictado con fecha de hoy providencia, que transcrita literalmente dice así:

#### Providencia

Magistrado, señor Suárez de Lezo.—En Valencia, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dada cuenta de la incomparecencia de los demandados en estos autos, Margarita Martín Díaz e Isaac García Pérez; en su vista, se suspenden los actos de conciliación y de juicio señalados en estas actuaciones para el día de hoy, a las diez horas, y se señala nuevamente para su celebración el día cuatro de agosto próximo, a las diez horas; cítese a las partes con los apercibimientos legales oportunos, con la advertencia de que no se suspenderán los actos señalados, por tratarse de tercera citación, a pesar de su inasistencia; y desconociéndose el domicilio que en Madrid tienen los demandados, cítese a los mismos por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Valencia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmados: Manuel Suárez de Lezo. — José María Pérez Martín. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a los demandados Margarita Martín Díez e Isaac García Pérez, expido el presente testimonio en Valencia, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado (Firmado).  
(Exh. M. T.-3) (B.—1.852)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

De conformidad con lo acordado en el día de hoy, por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Electrovir, S. L.», representada por el Procurador señor Guerra, contra don Gonzalo Bravo Alonso, propietario de «Ferretería B. T.», en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que al demandado don Gonzalo Bravo Alonso correspondan como arrendatario del local de negocio dedicado a ferretería, situado en la calle de Alonso Heredia, número veinticuatro, de esta capital.

Para la telebración de dicha subasta se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el derecho de traspaso referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de incidado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.926)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, hoy contra don Antonio López Rodríguez y su esposa, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, de la siguiente

##### Finca

«En Cadalso de los Vidrios. «La Castellana». Está compuesta de dos plantas, las cuales, la baja, ocupa la superficie de ciento diez metros cuadrados y la principal doce metros cuadrados, y a su derecha, entrando, existe también, en construcción, un local de una sola planta, destinada a garaje el que ocupa la superficie de veintiocho metros cua-

drados, siendo, por tanto, la superficie total construída la de ciento treinta y ocho metros cuadrados, y ciento diez metros noventa y tres decímetros cuadrados, con que se completa la superficie total de doscientos cuarenta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, que ocupa este inmueble, por estar destinado a jardín. Linda: por su frente, con la carretera de Navalcarnero a San Martín de Valdeiglesias; por su derecha, entrando, linda en parte con el camino y el resto con la finca número uno que antes se ha descrito; por su izquierda, entrando, con finca de don Alfonso Alvarez, y por el fondo, por la parcela señalada con la letra D, que sigue perteneciendo a don Francisco Caballero López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias en el tomo doscientos cuarenta y dos, libro treinta y seis, folio doscientos treinta y tres, finca número tres mil quinientos sesenta y ocho, inscripción primera».

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expersado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán en Secretaría y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—35.918)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fermín Mayoral Herranz, en reclamación de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

##### Finca

En San Lorenzo del Escorial.—Casa en la carretera de Guadarrama, sin número, que consta de planta de sótano, destinada a fábrica de productos cerámicos para la construcción y de planta primera, distribuída en cinco viviendas, compuesta cada una en dos dormitorios, cocina, comedor y cuarto de aseo. Ocupa una extensión superficial edificada por planta de doscientos cuarenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados, estando el resto, hasta tres mil doscientos cuarenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, superficie del solar, destinado a jardín. La construcción del edificio es de fábrica de mampostería en los muros de la planta de sótano y ladrillo en la planta primera, con forjado de hormigón, cubierta de teja plana y solado de bal-

dosín hidráulico. Linda: al Norte, en línea de sesenta y nueve metros, con calle proyectada, que la separa de finca de don Pablo y don Fermín Mayoral; al Sur, en línea de treinta metros, con finca de Celestino Lázaro, y en otra de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con finca de don Pedro París, y al Este, en línea de sesenta y tres metros, y al Oeste, en línea de cuarenta y dos, con resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo seiscientos setenta y uno, libro cuarenta y seis del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, folio veinticinco vuelto, finca número dos mil cincuenta y tres, inscripción tercera.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Para la celebración del acto se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio en su resto se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—35.917)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Irene Hernández Laguna, representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de agosto próximo y hora de las once y media tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anteriormente celebrada, de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Finca en la ciudad de Córdoba, número trece de la calle de Las Cabezas, que forma una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, y linda: por la derecha, saliendo, con una calleja barrera, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número quince de la misma calle, propia de doña Concepción Heredia, y por la espalda, con casa número once de la calleja, de don Francisco Aranda.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que

lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta, que es el de ciento doce mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera.

Que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo.

Que los autos y la certificación, prevenida en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.  
(A.—35.938)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Justo Martín Flores, doña Eufrosina Padilla Torres y doña Eufrosina Torres Santos, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de trescientas quince mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las dos fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Primera.—La mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Abenojar, y su calle del General Varela, número treinta y dos, compuesta de un local, destinado a la industria de panadería, cuadra y cochera, que ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, de los quinientos que ocupa el solar, quedando el resto destinado a corral. Linda: por la derecha, entrando o Norte, con finca de don Lorenzo Buitrago; izquierda o Sur y traseras u Oeste, la de Emilio Chillarón, dando su fachada y puerta, orientada al Este, a la calle de su situación. La industria de panadería que don Justo Martín Flores ha instalado a sus expensas en el local antes dicho consta de los elementos siguientes: Un horno para cocción de pan; una amasadora, marca «Turo»; una refinadora, de igual marca, con un motor acoplado a la misma de 2 HP; diez tableros para colocar el pan, cuatro cubetas para masa y demás utensilios necesarios para el desarrollo normal de dicha industria.

Tasada dicha mitad indivisa de la finca y mitad indivisa de la industria de panadería en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Y una casa en dicha villa de Abenojar, y su calle del General Yagüe, número dieciséis, cuya medida superficial no consta en el título, y linda: por la derecha, entrando, la de Hilario Romero, e izquierda y traseras, otra de Julio Molina.

Tasada la totalidad de la finca en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas mitades indivisas y totalidad de finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta de dichas mitades indivisas y totalidad de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y de la de Ciudad Real, con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.909)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, en ramo de embargo dimanante del sumario doscientos ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, por imprudencia, contra Juan Hita Campos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, por la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, una moto, marca «Soriano», matrícula de Madrid número 71.811, número A. 0612, de 1 HP.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicho vehículo se encuentra en el «Garaje del Prado», calle de las Huertas, setenta y dos, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.935)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Asunción Elena Nestares y Brea, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Nestares Moreno, natural de esta capital, hijo de Angel y Escolástica, que falleció en esta capital, de donde era vecino, el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y si bien otorgó varios testamentos, haciendo diversos legados, no instituyó herederos de su herencia, reclamando esta parte de herencia su hermano de doble vínculo don Luis Nestares Moreno, y sus sobrinas,

doña Gregoria Magdalena Nestares y Brea y doña Asunción Elena Nestares y Brea, hijas de don Angel Nestares Moreno, hermano de doble vínculo del causante, al que premurió.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.939)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de este Juzgado número 272/963, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda contra don Francisco Novella Picallo, don Agustín Esteban Sánchez y don Juan Bartolomé Ribé, sobre reconocimiento a favor del Estado de edificaciones, no habiendo sido posible el emplazamiento de este último demandado por no haber sido hallado en el domicilio que del mismo en autos consta, e incluso habiéndose manifestado que ha fallecido, se emplaza al dicho demandado don Juan Bartolomé Ribé, vecino que se dice de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, o, en su caso, a sus causahabientes, hasta ahora ignorados, a fin de que en el término de nueve días se personen en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 6 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(C.—25.913)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Banco Español de Crédito y otros, contra don Sotero Hernández Muñoz y su esposa, doña Vicenta Nieto y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública y segunda subasta, las fincas que a continuación se relacionan, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que han sido valoradas, descrito a continuación de cada una de las fincas a que se contrae la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes; para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiuno de agosto próximo, y hora de las doce.

## FINCAS

## En Ciudad Real

1.—Solar con una habitación construida en término de Ciudad Real, en lo que en la actualidad se denomina por barriada Sur, enclavado en su calle B, número 15, de superficie 129 metros cuadrados; tiene figura triangular. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, casa de don Servando Sánchez García; izquierda, calle sin nombre, y espalda, el vértice del triángulo. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

## En término de Puertollano

28.—Un terreno montuoso dedicado al

sitio de Navalpuerto, de haber diecisiete hectáreas setenta y seis áreas setenta centiáreas. Que linda: al Saliente, herederos de Juan Gregorio Cabañero; Mediodía, el camino de Navalpuerto; Poniente, la carretera de Mestanza, y Norte, Canuto Sánchez. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

29.—Casa en la calle de Oriente, señalada con el número 12, que tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados. Se compone de dos habitaciones, cocina, patio y corral. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco Cuadrado Vallejo; por la izquierda, con casa de Julio García; por la espalda, con terreno de Felipe Arias. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

30.—Un olivar al sitio llamado de la Costanilla, de haber aproximadamente cuarenta y cuatro áreas con treinta y seis pies. Linda: al Norte, Manuel Duarte; al Este, Saturnino Ayuno; al Sur, Antonia López, y Oeste, herederos de José Gijón López. Valorada en doce mil pesetas.

31.—Tierra al sitio titulado Cotillo, con una superficie de una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: por Saliente, con camino de la Culebra; Mediodía, la carretera y río Ojailén; Poniente, tierra de Justo Jiménez, y Norte, las de herederos de Julián Prado. Valorada en doce mil pesetas.

32.—Tierra de secano cereal de inferior calidad al sitio de Peñones, de haber dos fanegas, o sea una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, tierra de General Valdeas y otro propietario; al Sur, otra de Alejandra Romero; Poniente, con el camino de Cabezarrubias, y Norte, otra de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya. Valorada en seis mil pesetas.

33.—Fábrica de pan sita en Puertollano, en la calle de Oriente, número trece, antes tres, integrada por los siguientes elementos: A) El edificio en que se halla situada y que es base de la casa, en la calle de Oriente, número trece, antes tres, que mide treinta y dos metros de fachada por trece de fondo; y linda: por la derecha, entrando, con Antonio Barranquero; izquierda, solar de Felipe Arias, y espalda, otro de Emilio Rodríguez, y por el frente, con la calle de su situación. Se compone de plantas alta y baja. B) Industria para la elaboración de pan, establecida en el edificio antes descrito, con cuantos elementos son accesorios de ella, singularmente la finca de cupo de harina y derechos industriales, para su normal funcionamiento, y el carnet de Empresa. C) Útiles y maquinaria instalados en el edificio y destinados a la explotación de la industria, a saber: 1. Una amasadora, marca «La Esperanza». 2. Otra amasadora, marca «Valar». 3. Una refinadora «Cristóbal Verver», Valencia. 4. Otra refinadora «Berenguer», Barcelona. 5. Cuatro motores eléctricos de 3 1/4 caballos. 6. Tres hornos con sus accesorios. 7. Una amasadora giratoria de dos aspas, accionada por motor eléctrico «Geil» de cuatro caballos. 8. Una artesa para conservación de la masa. 9. Siete clavijales con los correspondientes tableros. 10. Dos planchas para transportar el pan a los estantes. 11. Cinco cuezos para la levadura. 12. Mesa, peso y palas y horno caldeado a fuego directo con capacidad de doscientos panes de un kilogramo. Valorada en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

34.—Casa en la calle de Echegaray, sin número, compuesta de un solo piso y una extensión superficial de cuatro metros treinta centímetros de fachada a dicha calle por veinticuatro de fondo. Linda: por la derecha, entrando, con otra casa de don Antonio Romo; izquierda, con la de don Francisco Mansilla Trujillo, y por el fondo, con Ascensión Muñoz. Valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

35.—Casa en la calle de Echegaray, número tres, que mide trece metros de fachada por veintiséis metros treinta centímetros de fondo, o sea en junto trescientos cuarenta y un metros noventa centímetros cuadrados de superficie, compuesta de dos habitaciones y corral; y linda: por la derecha, entrando, Pablo Monroy; izquierda, Juan Bautista Romo, y espalda, Pedro Muñoz. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

## El término de Argamasilla de Calatrava

36.—Tierra al sitio denominado Cabezuolo, de haber cuarenta y dos áreas noventa y tres centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Bautista Muñoz; Mediodía, los de Froilán Mora; Saliente, Teófilo Cabañas, y Poniente, Argentina Gómez. Valorada en doce mil pesetas.

## En término de Talavera de la Reina

37.—Dos sextas partes indivisas de la casa situada en la calle de los Templarios, con una superficie de ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados; que linda: al Norte o frente, con la calle de los Templarios, por la que se distingue con el número tres, y con lagar de aceite de don José Campos; Saliente o izquierda, entrando, con tierras de labor de don Antonio Hidalgo; Sur o fondo, con el río Tajo, y Poniente o derecha, con lagar de Fidel García y corral de Olivar de don Juan Corral y Román. Valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor dado a cada una de las fincas relacionadas anteriormente, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación correspondiente de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.862)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Florián Delgado Díaz, contra Empresa Constructora de Automoción y Transportes, S. A., sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistente en una máquina multicopista, marca «Dep'eco», modelo S-10-D, eléctrica, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad en junto de quince mil pesetas, que servirá de tipo de subasta.

El acto del remate de los bienes embargados tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, Madrid, el día veintiuno de julio próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.933)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Montalbán, S. A.»...

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo...

Quinta

No será aprobado el remate hasta conocerse el postor de mayor suma.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.932)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en providencia dictada en ocho de junio actual, en autos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, con don Benito Más Lorenzo...

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.924)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Julio Francisco Montes Echave, don Jenaro Montes Echave, don José Montes Echave y don Miguel Montes Echave...

Finca

«Urbana. Casa en este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, que tiene el número uno, hoy dos, por la calle de las Tiendas, hoy de Reina Victoria, sin que lo tenga de manzana ni cuartelada,

ni se le conozca ni designe con ningún otro nombre especial. Tiene su puerta de entrada al aire Norte, con soportales de dicha calle, en una línea de cinco metros treinta y dos centímetros...

Los señores Montes Echave adquirieron por cuartas e indivisas partes iguales:

Una tercera parte indivisa, equivalente a siete veintidós avas partes, por compra a don Manuel Montes Echave.

Otra tercera parte indivisa del total de la finca, equivalente a siete veintidós avas partes, por compra a don Angel Montes Echave.

Y cuatro veintidós avas partes del total a don Luis Montes Oliva.

Tales adquisiciones tuvieron lugar en el mes de abril del corriente año.

En el Registro de la Propiedad figuran como titulares inscritos don Jenaro, doña Angela, don Manuel, don Julio, doña Soledad y doña Rita Montes Culebro, y don Luis Montes Oliva...

Los titulares referidos, excepción de don Luis Montes, han fallecido, siendo sus causahabientes los recurrentes al principio mencionados, y don Luis Montes, don Angel y don Manuel Montes Echave.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por los señores Montes Echave, con relación a las participaciones indivisivas mencionadas, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la fijación de este edicto en los sitios públicos correspondientes...

Dado en San Lorenzo del Escorial, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera. (G. C.—3.122) (C.—25.936)

ANTEQUERA

EDICTO

Don Diego Rosas Hidalgo, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, del vehículo que se describirá, propiedad de la responsable civil subsidiaria doña María Esteban González...

Se ha señalado para el remate el día siete de julio próximo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Secretaría de este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta...

El vehículo objeto de subasta es un automóvil, marca «Buick», 26 HP, motor «Matacás», de gas-oil, número 9241325, matrícula M.-77.411, bastidor o armazón número 14561737...

Antequera, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.124)

(C.—25.937)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos cuarenta y nueve de orden, del año mil novecientos sesenta y dos, se tramita juicio de cognición, a instancia de «Félix Gómez, S. A.»...

Para dicho acto se ha señalado el día diez de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero...

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque. —El Juez municipal (Firmado). (A.—35.934)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, seguido a instancia de «Imeca, S. A.»...

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintinueve de julio próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el preyo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca «Suyvana», de 19 pulgadas, número EW. 297461, con antena y elevador, tasado en doce mil pesetas, y una nevera, marca «Kelvinator», de 125 litros, H.2315105, esmaltada en blanco...

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Joaquín Pascual González Fernández, vecino de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en la calle del General Mola, número once.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—35.927)

PALMA DE MALLORCA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número uno, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso de la vivienda bajos, señalada con el número nueve de la calle de Cabo Alomar Blanes...

Y para que sirva de emplazamiento a don Fernando Berenguez Casellas expido la presente en Palma de Mallorca, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). (A.—35.925)

CITACION

CANILLAS-MADRID

José Miguel Martínez Megías y Amable Toribio Fernández, el paradero de los cuales se desconoce, que figuran como denunciante y denunciado, respectivamente, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm 75, de 1964, por hurto, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid...

(G. C.—2.764)

(B.—1.612)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36